un acto de exactitud en su oficio pase a personalidad perjudicial al buen servicio.

- 5. Por muerte, ausencia ó enfermedad del administrador, le sustituira interinamente con todas las facultades correspondientes; pero nunca podrá tener ambas llaves del arca, sino la suya, pues la otra Pasara al oficial que le siga, y en su defecto d la persona que nombrare el administrador en su indisposicion o al tiempo de ausentarse, segun queda prevenido en el título antecedente, tanto para estos ca-808 como el de muerte.
- 6. Estas facultades debe tener entendido el oficial mayor que se las concedo Para asegurar mi servicio y el del público, y no para que le sirvan de motivo ni ocasion de discordias, que evitara portandose con su administrador con el respeto que le debe como a su gefe inmediato, y con mo lestia cuando sea preciso representarle los reparos que se le ofrezcan, y dando cuenta a la direccion, si por convenirse fuese precisa esta diligencia para ponerse 4 cubierto de la responsabilidad: en el supuesto de que será castigado, si quebrantado este método incurriese en falta de respeto 6 de subordinacion.

7. Todos los demas oficiales guardarán entre si la mayor armonia: estarán sujetos al repartimiento del trabajo que el administrador hiciere, y lo desempeñarán cum-Plidamente. Y para ello estarán obligados a asistir a todas las horas de despacho y demas extraordinarias que ocurran, sin privilegio a ninguno.

8. Para la mas breve y facil distribucion de las cartas del público, se formarán listas por los oficiales que hagan mejor letra, sin permitir que las escriba sugeto alguno de fuera, ni otra cosa que sea tocante al oficio, como no sea en caso de una absoluta necesidad, ya por estar todos los

inevitable que lleve consigo la disculpa. 9. Ningun oficial delegará sus encargos * los mozos de oficio ni a otras personas

dependientes enfermos, 6 por otro suceso

cion, juego u otra diversion dentro del offcio; ni harán colusion con los conductores u otro cualquiera en fraude de cartas o pliegos, so pena de la perdida irremisible del empleo; y de quedar inhabil de volver á servir en la renta, ademas de las que segun las circustancias pareciere aumentar a mi superintendente general.

10. No podra oficial alguno, incluso el mayor, ausentarse de la ciudad o villa donde este la estafeta sin licencia del administrador, el cual con causa grave o justa la podrá dar por el término de ocho dias á lo mas sin descuento alguno del sueldo; mas si la licencia fuere por mas tiempo, 6 para venir a la corte ó sitios reales, debera ser de los directores y con medio enelde. conforme queda expresado en su titulo.

11. Ultimamente, se declara que cualquier oficial é empleado que fuere depuesto por delito, frande n'otre excese que la merezca, queda inhabili para volver sientrar en el servicio de correos y postas, con prohibicion abiolata de que ne aun proponerle puedan los directores, y ménos los administraderes. raliser, geockri

TITULO XIV

Carrier on the Carrier of the

De los porteros o mozos de oficio.

CAPITULO PRIMERO.

Los porteros o mozos de oficios de cerreos tendrán su habitación en las casas donde estan situadas las administraciones, y custodiaran las Haves de los oficios y piezas del despacho, sin franquearlas é sus mugeres, hijos ni etros dependientes suyos, ni permitiran que estos ni otra persona extraña entren á hacer las funciones que son propias de su obligacion.

2. Cuidarán del aseo y limpieza interior y exterior de las piezas del despacho, sus mesas, tinteros, luces y demas pertrechos y utensilios que haya en ellas, procurando tenerlo todo muy arreglado para cuando vayan á trabajar el administrador y oficiaextrañas, ni las introducirán á conversa- los, y estarán prontos para abrir y cerrar